



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.056/2018
ASUNTO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTES: LILIA AURORA PEÑA Y OTRO
DEMANDADO: HER. JUAN EVANGELISTA BELTRÁN PÉREZ
AUTO SUST. No. 433

De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del proceso, córrase traslado a la parte interesada de la prueba de ADN realizada por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL FUNDEMOS IPS (Proceso Análisis de Laboratorio y Emisión de Resultados Informe de Resultados de la Prueba de ADN), realizado los restos óseos de JUAN EVANGELISTA BELTRÁN PÉREZ (Q.E.P.D.), por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá-Cundinamarca, 16 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en
ESTADO No. 051 de la misma fecha